

en el artículo 74 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986).—El Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Ricardo Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

19584 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se hace pública la cesión de cartera de la entidad Hannover Seguros España, sucursal de HDI, Mutua Alemana de Seguros a Prima Fija (E-111), a la entidad «HDI Hannover International España, Sociedad Anónima Seguros y Reaseguros» (C-726) y se procede a anotar el cese de la actividad de Hannover Seguros España, sucursal de HDI, Mutua Alemana de Seguros a Prima Fija (E-111).

En cumplimiento del artículo 79 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y tras haber sido comunicada a la Dirección General de Seguros la aprobación de la cesión de cartera de Hannover Seguros España, sucursal de HDI, Mutua Alemana de Seguros a Prima Fija a «HDI Hannover International España, Sociedad Anónima Seguros y Reaseguros», por el Bundesaufsichtsammt für das Versicherungswesen, autoridad de control de entidades aseguradoras de Alemania, Estado miembro de origen de la entidad cedente.

De acuerdo con el artículo 12 de la Directiva 92/49/CEE, tercera Directiva de seguros distintos del seguro de vida y el apartado 3.16 del Protocolo sobre la colaboración de las autoridades de control de los Estados miembros de la Comunidad Europea, en particular para la aplicación de las directivas relativas al seguro de vida y al seguro distinto del de vida,

Y siendo España, el Estado miembro del compromiso y localización del riesgo, se acuerda lo que sigue:

1. Conceder el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución, para que los tomadores puedan ejercitar su derecho a resolver los contratos de seguro afectados por la cesión de cartera referida.

2. Proceder a anotar el cese de la actividad aseguradora de Hannover Seguros España, sucursal de HDI, Mutua Alemana de Seguros a Prima Fija, en el registro administrativo de las entidades aseguradoras que ejerzan su actividad en España en régimen de derecho de establecimiento, previsto en el apartado 6.º del artículo 78 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Por último, se recuerda que deberá procederse a la cancelación en el Registro Mercantil de la inscripción de Hannover Seguros España, sucursal de HDI, Mutua Alemana de Seguros a Prima Fija.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 29 de julio de 1996.—P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.

19585 RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 29 de agosto de 1996.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de agosto de 1996, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	94.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	60.000.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000
4.000 de 10.000 pesetas (cuatro extracciones de 2 cifras)	40.000.000
900 de 25.000 pesetas (nueve extracciones de 3 cifras)	22.500.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio	4.500.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
36.396	315.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.